

P

Docum 107/112¹

Declaracion dada por el conde de la
 Aduna de la villa de comitad, conde de D.
 Pablo Barrios, adenda de diez por ciento
 de los impuestos de la villa de comitad, en el
 mes de mayo de 1712, en el qual se
 declara que el conde de la villa de comitad
 no tiene derecho a los impuestos de la villa de
 comitad, y que los dichos impuestos son de
 la villa de comitad.

Don Juan de Solano

Recivi P. E. F.
 Miguel Espinosa
 de los Monteros

TC
 CAS. 7
 Doc. 95
 Fol. 1